



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal de la tasa de la Escuela de Educación Infantil La Alameda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

San Esteban de Gormaz, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1840

BOPSO-82-21072014